INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, Y LA CREACION, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL PROYECTO, IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE:

- **LOTE 1: PLAN DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL, DISEÑO, Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN**
- **LOTE 2: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y LA INTRANET DEL PROYECTO IMPROVEMENT**.

El presente informe se emite conforme a los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Conforme a estos criterios, se ha determinado que las siguientes ofertas:

- IPRO. IMAGEN Y PROTOCOLO. Para el LOTE 1
- TERCETO. Para el LOTE 1
- VERONICA BOLUMAR. Para el LOTE 1

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	1/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==

- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL. Para el LOTE 2

Han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	% de baja sobre precios de licitación
IPRO ORGANIZACIÓN (Lote 1)	10.063,85 €	37,55%
TERCETO (Lote 1)	9.669,42 €	40,00%
VERONICA BOLUMAR (Lote 1)	10.200,00 €	36,71%
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Lote 2)	4.600,00 €	44,34%

Con fecha 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los pliegos, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen su oferta económica y sus condiciones de ejecución, aportando la información y los elementos que a su juicio sean necesarios para dicho fin.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, todas las entidades, excepto VERONICA BOLUMAR, presentaron la justificación dentro del plazo conferido, siendo la fecha máxima de presentación el 04 de noviembre de 2020, por lo cual se procede al análisis de las mismas con las siguientes conclusiones:

IPRO. IMAGEN Y PROTOCOLO.

En relación a su oferta anormalmente baja para el LOTE 1: PLAN DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL, DISEÑO, Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, la documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye una enumeración de las diferentes circunstancias que les hacen más competitivos en costes empresariales y que han de tenerse en cuenta para la apreciación de la oferta realizada por la empresa, bajo el contexto y parámetros excepcionales establecidos a la fecha en la cual se ha presentado la oferta:

1. Los trabajadores trabajan en base de cómputo anual, por lo que la distribución de horas mensuales está sujeta a las necesidades productivas siempre bajo el paraguas de las condiciones establecidas en el Estatuto. Eso permite, distribuir de forma variable las horas de trabajo mensuales sin que afecte al salario que se contabiliza en base anual.

2. En el momento de realizar la oferta contaba la licitadora con unas condiciones excepcionales al estar acogidos a un ERTE de Fuerza Mayor, por lo que en la actualidad son beneficiarios de exoneraciones relativas a la seguridad social.

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Cuentan con bonificaciones por la transformación de contratos en indefinidos a mujeres, por la contratación de personal en la modalidad de formación y aprendizaje (concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal), que son a su vez compatibles con el bono de empleo Joven de la Comunidad Autónoma Andaluza, optimizando así los costes directos de cada uno de los contratos de nuestra empresa y según como se establece en el artículo 149.5 de la LCSP.

4. Han analizado la relación de costes en función del personal y materiales a aplicar para cada una de las tareas a ejecutar en la licitación:

- Elaboración Plan de Comunicación del Proyecto. Se estiman 120 horas para la realización del Plan de Comunicación. Precio: 1.274,40 euros.
- Guía de Identidad Visual. Se estiman 80 horas para la realización de esta guía. Precio: 849,60 euros.
    - Video (4 localizaciones). Teniendo en cuenta que en la actualidad contamos con equipos de trabajo audiovisuales para diferentes instituciones públicas (Ayto. de Sevilla, Madrid, Ciudad Real, Córdoba, …) en algunas de las localizaciones presentadas o en sus cercanías, la valoración de esta partida se realiza en 16 horas de grabación y 44 horas de postproducción, edición, subtitulado, … Precio: 637,20 euros.
    - Publicación de una web del proyecto y otros canales de comunicación. Se estima un total de 150 horas. Precio: 1.593,00 euros.
    - Creación de perfiles de redes sociales. Se estima un total de 200 horas. Precio: 2.124,00 euros.
- Diseño maquetación, edición y producción de material de comunicación:
    - 3 enaras material ecológico. Precio: 300 euros.
    - Folleto informativo (producción 150+150+300 ejemplares). Se estima un total de 20 horas. Precio: 212,40 euros. Producción: 35 + 35 + 37= 107 euros.
    - 3 newsletter digitales en 4 idiomas. Se estiman 60 horas. Precio: 637,20 euros.
    - Diseño, maquetación y edición digital de la Estrategia Transacional del proyecto: dossier 20 páginas y 100 ejemplares. Se estiman 20 horas en total. Precio: 212,40 euros. Producción: 141,77 euros.
    - Folleto divulgativo digital. Se estiman 5 horas de elaboración. Precio: 53,10 euros.
    - 5 infografías explicativas en 4 idiomas. Se estiman 3 horas por infografía. Precio: 24,30 euros.

SUMA TOTAL: 6.573.37 EUROS

Indican que las condiciones de trabajo vigentes son extremadamente beneficiosas debido a las políticas de conciliación familiar, de igualdad y teletrabajo, que hace que el personal (a día de hoy 100% femenino), tenga un alto rendimiento en relación a otras empresas del sector.

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	3/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==

Tras todo lo expuesto en esta cuestión, queda patente que la oferta presentada no vulnera ninguna obligación aplicable en materia social o laboral.

5. Incluyen un desglose de los costes directos reales de la empresa:

- Cuentan con equipos (Ordenadores, cámaras de video, otros) ya amortizados, por lo que no supone un coste adicional.
- Software específico para desarrollo del contrato (programas de diseño, banco de imágenes): los programas a utilizar son del paquete Adobe (en propiedad, completo, con más de 17 programas de diseño, fotografía, video, audio, web y UX y ya amortizado). Asimismo, disponen de un banco de imágenes y sonido propio (y por ende gratuito), están suscritos a los siguientes planes: Adobe (gratuito durante 10 años), Istockphoto y Sutterstock (ambos con planes anuales ilimitados que usan para los trabajos anteriormente mencionados y otros más, como son campañas publicitarias y que suponen un coste total de 189 euros por año). En total suma 252,00 euros.
- Local y suministros: 833,33 euros. Calculada teniendo en cuenta la facturación firmada para 2020 (y no la estimada, que era superior), tomando como base el precio de este contrato y aplicándolo anualmente.

COSTES REALES CONTRATO	
Personal y producción material	6.573,37 €
Costes directos	1.085,33 €
Beneficio industrial (23,90 %)	2.405,48 €
TOTAL	10.063,85 €

El margen del beneficio industrial de la empresa recogido en este Pliego es superior al que solemos utilizar (en torno al 6%) debido a que los trabajos están desglosados por unidades, y por precaución incluyen un margen para imprevistos que puedan surgir.

En conclusión, el margen para la competencia es suficientemente amplio y la empresa tiene suficiente margen para llevar a cabo este contrato de manera viable. Indican además que tienen con diferentes instituciones públicas contratos similares de partidas que en la actualidad se están ejecutando de forma correcta por la empresa a un precio similar.

TERCETO.

En relación a su oferta anormalmente baja para el LOTE 1: PLAN DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD VISUAL, DISEÑO, Y PRODUCCION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN, la documentación presentada por esta empresa justifica la oferta económica presentada mediante las siguientes razones:

1. La justificación incide en la calidad del trabajo a realizar indicando con detalle cada uno de los entregables a realizar garantizando el alcance de los trabajos cumpliendo

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	4/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==

todos los requisitos y plazos y periodos de ejecución, para dejar constancia que en ningún caso la oferta económica a la baja redundará en una merma del trabajo

2. La empresa realiza un desglose económico desglosa cada una de las partidas incluidas en el lote 1, en tanto que incluye una enumeración de las diferentes circunstancias que les hacen más competitivos en costes empresariales y que han de tenerse en cuenta para la apreciación de la oferta realizada por la empresa.

3. La empresa cuenta con solvencia económica que les permite desarrollar una estrategia de ofertas altamente competitivas. Aporta información de su volumen de negocio desde el año 2016, demostrando su crecimiento progresivo y ofreciendo así una situación económica y financiera saneada, como se acredita en las Cuentas Anuales depositadas y la declaración del Impuesto de Sociedades correspondientes al último ejercicio que se han adjuntado.

4. La empresa alega que el hecho de disponer de todos los recursos humanos y materiales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, sin la necesidad de ampliar sus capacidades por subcontratación y consecuentemente, incurrir en costes adicionales, les garantiza una solvencia técnica que, por economía de escala, contribuye decisivamente a su capacidad para presentar una oferta económica altamente competitiva

3. En materia de la remuneración y condiciones de sus trabajadores, Terceto Comunicación está sujeto al convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado. Se han adjuntado las nóminas del último mes, las cuales se encuentran por encima de lo establecido en dicho convenio

Por lo expuesto por la empresa, se considera que justifica adecuadamente la garantía de la realización de los trabajos solicitados en los términos exigidos y cumpliendo en todo momento con los derechos de sus trabajadores

TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En relación con su oferta anormalmente baja para el LOTE 2: WEB PROYECTO, la documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye una enumeración de las diferentes circunstancias que les hacen más competitivos en costes empresariales y que han de tenerse en cuenta para la apreciación de la oferta realizada por la empresa.

Los aspectos que destacan en la justificación son:

1. La empresa cuenta con herramientas propias de gestión parametrizadas para la ejecución del presente proyecto: Gestor documental, herramientas de planificación y

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	5/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==

gestión de proyectos, CRM e Intranet, que permitirán realizar el correcto seguimiento de todas las fases del proyecto. Como son herramientas ya desarrolladas y amortizadas, no se imputarán costes añadidos al proyecto, ni durante la ejecución del Diseño y Desarrollo del portal web ni durante la fase de mantenimiento posterior.

2. La empresa cuenta con licencias necesarias de todos los programas para la ejecución del proyecto: licencias relativas al CMS, herramientas de diseño, (Ilustrator, Photoshop, Zeplin y Sketh) y de (Github como repositorio y servidores propios). Todas estas licencias o son propiedad de Talento Transformación Digital o tiene las licencias de uso correspondientes imputadas en otros proyectos; por lo que no tienen coste añadido para la licitación. Además, el entorno de desarrollo es propio de Talento Transformación Digital, no suponiendo tampoco un coste imputable al proyecto.

3. Talento Transformación Digital cuenta con un CMS propio desarrollado sobre Wordpress, implantado con éxito en distintas administraciones; que permite reducir considerablemente el tiempo de desarrollo del proyecto, ya que muchos de los módulos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas están desarrollados.

4. Talento Transformación Digital, está adscrita al Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública. Las horas trabajadas por convenio son 1800 horas / año. Han adjuntado dicho convenio y han mostrado las distintas categorías de las personas que participarán en el proyecto, junto con sus costes / hora. Cumpliendo en todos los casos con lo estipulado en el dicho convenio para cada una de las categorías de puestos de trabajo.

5. En función de dichos costes/hora han detallado un planteamiento de desglose de tareas y horas en función de los perfiles asignados al proyecto, según los costes de convenio; tanto en la fase de ejecución del proyecto como de la fase de mantenimiento posterior.

CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA WEB E INTRANET DEL PROYECTO IMPROVEMENT EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUDOE	**Precio**
Importe WEB E INTRANET DEL PROYECTO IMPROVEMENT (150 horas)	3.000 €
Importe mantenimiento (40 horas)	800 €
Importe Proyecto Beneficio empresarial (aproximadamente 18 %)	800 €
Total Proyecto (IVA no incluido)	**4.600 €**
Total Proyecto (IVA incluido)	**5.566 €**

Por todo lo anterior, y a la vista de las ofertas presentadas por IPRO. IMAGEN Y PROTOCOLO; TERCETO y TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL se ESTIMA que garantizan la solvencia de la oferta presentada, por tanto, se propone al órgano de contratación la aceptación de las proposiciones presentadas.

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	6/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==

EL JEFE DE INTERNACIONALIZACION Y PROSPECTIVA
DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Joaquín Villar Rodriguez

Código Seguro de verificación:IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN VILLAR RODRIGUEZ		FECHA	22/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==	PÁGINA	7/7

IaUqiQM0/+qXJqJi3bGZiw==